

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

1. En atención a la solicitud allegada por el apoderado del demandado, remítasele copia de la totalidad del expediente al correo electrónico: henryvallejo2@gmail.com

Infórmesele que en lo sucesivo deberá estar atento a los estados electrónicos publicados en la página web de la rama judicial, sitio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo estipulado por el artículo 29 del Acuerdo 115671 y el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Link Micrositio Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-bogota/110>

2. De otro lado, se insta a las partes a contribuir con la construcción del expediente digital para su archivo personal, cumpliendo el deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, enviado a la contraparte copia de todos los escritos radicados dentro del respectivo trámite, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, exceptuando los escritos de medidas cautelares y los cuales por su naturaleza, tienen una reserva especial hasta el momento en que el juez conozca su contenido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2018-00826